

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6614

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), continúa en Valencia, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, y las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara, me comunica con fecha de ayer, que el Médico de la misma, Conde de San Diego, le participa en el mismo día, que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, ha entrado en el noveno mes de su normal embarazo.

Lo que, con la venia de S. M. el Rey (q. D. g.) me complazco en participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 23 de Mayo de 1909.—P. El Duque Sotomayor.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 24 de Mayo)

S. M. El Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), salió en la noche de ayer de la ciudad de Valencia, con dirección á esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 de Mayo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Mahón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de ley, á don Daniel Ferbal y Campo, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el Título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 21 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad Exterior

CIRCULAR

Las deficiencias que se observan en los cuadros que mensualmente se reciben en esta Inspección General, para la confección de la estadística de morbilidad de los Hospitales, Asilos y demás Establecimientos, hace necesario ampliar algún tanto el régimen que actualmente se sigue en la recopilación de los datos, para poder subsanar los errores de suma y las frecuentes dudas que ofrecen algunas cifras, consiguiendo con esto, al mismo tiempo, la mayor facilidad posible para que la publicación de los referidos datos sea llevada á cabo con la debida exactitud y puntualidad.

A este fin, se hace necesario haga V. S. saber á los Directores facultativos y Jefes Administrativos de los expresados Establecimientos de esa provincia, que á partir del mes de Julio próximo, el servicio de estadística indicado se ha de llevar á cabo en la siguiente forma:

Los datos estadísticos de morbilidad de los Hospitales, Asilos, etc., se seguirán recopilando, como hasta aquí viene haciéndose, en el estado mensual número 1, y además en el nuevo cuadro ó resumen semestral número 2, cuyos impresos recibirá V. S. muy en breve, para que se sirva disponer sean distribuidos, según la relación que con los mismos se acompaña, á razón de dos ejemplares por cada semestre, de los cuatro de éstos que comprende la remesa de los referidos cuadros número 2, que se han de remitir á V. S.

El impreso número 1 lo remitirán los expresados Directores facultativos ó administradores de los Establecimientos al Inspector municipal de Sanidad respectivo en la primera decena de cada mes, y el impreso ó cuadro semestral número 2, al finalizar cada semestre, en la primera decena también del siguiente mes, en unión del estado mensual correspondiente.

En la primera cara del estado número 2 se consignarán los datos recopilados mensualmente en el estado número 1, transcribiéndolos con el mayor cuidado, y con la sola diferencia de omitir la clasificación por sexos: esto es, los varones y hembras de cada grupo del mes se sumará y se transcribirán englobados á las casillas del mes correspondiente del referido estado número 2, terminando esta cara con el encasillado del total general, que comprende los seis grupos de edades.

En la segunda cara de este mismo es-

tado número 2 se consignarán los mismos casos clasificados por causas y terminaciones. Se empezará por llevar los datos del encasillado último de la primera cara ó sea del total general al encasillado primero de la segunda cara; y á continuación, según indica el cuadro, se irán consignando los datos de cada mes en el encasillado de enfermedades en tratamiento del mes anterior. Estos se suman con el total general, anterior, y la cifra que resulte se llevará al encasillado de enfermedades tratadas; finalizando la confección del estado número 2, con los encasillados de terminaciones que como todos los anteriores se consignan los correspondientes á los seis meses.

Hecho esto con toda exactitud, se remitirá el estado número 1 al Inspector municipal. El estado número 2 quedará en el establecimiento hasta que se haya hecho igual operación en los meses sucesivos, llenando todos los encasillados, sumando todos los grupos de edades y terminaciones y arrastrando las sumas á las casillas de los totales respectivos.

Terminado el estado semestral, después de sacar una copia que debe quedar archivada en el establecimiento como documento comprobatorio y como antecedente que garantice la labor realizada se remitirá al Inspector municipal de Sanidad.

En bien de tan interesante y trascendental servicio, es seguro que desplegará V. S. su acreditado celo é inteligencia y aplicará las correcciones disciplinarias que correspondan, á fin de que se cumpla lo dispuesto en el artículo 182 de la Instrucción general de Sanidad, con la rapidez y exactitud marcada dentro de las normales condiciones en que debe ser cumplimentado el referido servicio.

Sírvase, por lo tanto, V. S. disponer la publicidad de esta circular para que lleguen á conocimiento de los Directores facultativos y Administradores de los establecimientos mencionados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1909.—El Inspector general de Sanidad Exterior, Manuel Martín Salazar.

Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 22 de Mayo)

La Real orden circular de 3 de Mayo del actual, va encaminada á la persecución del intrusismo, así como de la elaboración, anuncio y venta de específicos de composición desconocida, algunos de los que pueden afectar á la salud y á la moralidad pública y como quiera que esta disposición demanda una vigilancia extremada por parte de los Inspectores y Subdelegados de Sanidad, sírvase usted disponer que se giren visitas por estos últimos funcionarios á toda clase de establecimientos,

droguerías y farmacias en donde puedan expenderse tales preparados, adoptando las resoluciones debidas en virtud del resultado de las indicadas visitas con la formación de expediente é imposición de la penalidad que corresponda dentro de sus facultades, dando cuenta trimestralmente de las expresadas resoluciones á esta Inspección General.

Dios guarde á usted muchos años.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

Señor Inspector provincial de Sanidad de la provincia de....

(Gaceta 23 de Mayo.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1223

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado 4.º.—Circular

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de esta Capital lo que sigue:

«Pasado á informe de la Comisión provincial el expediente instruido para la expropiación de la Iglesia de San Antonio de Pádua que es preciso ocupar para la apertura de la calle X. del ensanche de esta ciudad, dicha Corporación lo emitió en la siguiente forma:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la comunicación de V. E. fechada en 14 del corriente la Comisión provincial ha examinado el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para la expropiación de la Iglesia de San Antonio de Pádua que es necesario ocupar para la apertura de la calle X. del ensanche y del cual resulta: que dicha Corporación Municipal en la sesión que celebró el día 10 de Febrero del corriente año aprobó un dictamen de la Comisión de ensanche y Murallas, en el que manifiesta que estando procediendo á la confección de los trabajos previos para la enagenación en pública subasta de la manzana resultante del derribo del recinto amurallado lindante con las vías señaladas en el plano de ensanche con las letras A. y Q. y con la marcada con el número 94, y con el fondo del antiguo matadero, considera imprescindible que para llevar á cabo los trabajos referidos se adquiera previamente el solar que ocupa la iglesia de San Antonio de Pádua pues ésta forma parte de dicha manzana y no es posible regularizar las mediciones y demás trabajos preliminares estando dicho edificio en pie, y teniendo en cuenta además que la mayor parte del solar que ocupa el referido templo está destinado á vía pública, y habiendo examinado con la atención debida el informe del arquitecto municipal quien manifiesta que en el justiprecio de la manzana de referencia influirá mucho la apertura de la calle señalada con la

letra X. que pone en comunicación los nuevos solares con el casco antiguo de la población, atendiendo á las razones expuestas en el citado informe proponia al Ayuntamiento acordara la adquisición del solar que ocupa la iglesia de San Antonio de Pádua.—Que formada la oportuna relación rectificadora del propietario interesado en la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 6581 junto con el anuncio señalando el plazo de 15 días para presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación del inmueble de que se trata.—Y que según se acredita por certificación librada por el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ninguna reclamación se ha presentado durante el indicado plazo. En su vista teniendo presente la Comisión provincial que en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 26 de Julio de 1892 cuya aplicación ha sido concedida al ensanche de Palma, la expropiación de que se trata queda exceptuada de la declaración de utilidad pública.

Considerando además que se han cumplido los trámites prevenidos en la ley de expropiación Forzosa y Reglamento para su ejecución, acordó por unanimidad informar á V. E. que á su juicio, en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la citada ley y 25 de su Reglamento puede declarar la necesidad de la ocupación de la Iglesia de San Antonio de Pádua que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital se propone expropiar para la apertura de la calle X. del ensanche.

Y, conformándome con el preinserto dictamen he acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo que tengo el gusto de comunicar á V. E. para su conocimiento el de la Corporación municipal de su digna presidencia y el del interesado á quien notificará la presente en tiempo y forma legal previniéndole que contra ella cabe recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de 8 días á contar desde el siguiente al de la notificación.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 26 Mayo 1909.

Lo que se publica en este periódico Oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa.

Palma 26 de Mayo de 1909.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 1221

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 17 del corriente acordó anunciar un concurso para la provisión de una plaza gratuita de alumno que habrá de concurrir al curso de Zymotecnia que se explicará en el Instituto de Patología experimental é higiene establecido en Barcelona bajo la dirección del Dr. D. Jaime Ferrán, que empezará el día 1.º de Enero de 1910, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes á dicha plaza deberán acreditar ser españoles, naturales de esta provincia, mayores de 18 años, y presentar además un certificado de buena conducta librado por el Alcalde de la localidad en que residan, y otro facultativo en el que conste que no padecen enfermedad alguna de carácter contagioso.

2.º Como el curso tiene por objeto la enseñanza de la Zymotecnia en todos sus grados, y el cuestionario á que deben sujetarse las lecciones puede ser más ó menos extenso y variado, según sea el grado de cultura científica de los alumnos, y la aplicación que se propongan dar á los conocimientos que adquieran, será considerado como circunstancia recomendable para la obtención de la plaza que los aspirantes acrediten haber cursado y probado en un Instituto General y Técnico, ó en alguna Escuela especial que tenga reconocido el carácter de Establecimiento públi-

co de enseñanza las asignaturas de Química y Fisiología elemental, ó alguna de éstas.

3.º El alumno que se designe deberá residir y mantenerse por su cuenta en la ciudad de Barcelona durante los tres meses que ha de durar el curso, á contar desde la fecha en que éste empiece.

4.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 15 de Junio siguiente durante las horas hábiles de Oficina.

Palma 21 de Mayo de 1909.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 1222

INTERVENCION DE HACIENDA
DE BALEARES

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de 225 pesetas constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos por D. Miguel Hugué y Hugué con los números 179 de entrada y 4300 de registro; é interesando un duplicado en su equivalencia, se hace público para que transcurridos dos meses de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia sin reclamación alguna pueda expedirse por esta Dependencia nuevo resguardo á nombre del interesado conforme á lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento vigente del ramo.

Palma 25 Mayo 1909.—El Interventor de Hacienda, Felix Mathet.

Núm. 1229

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 3 de Junio próximo, á las once, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de una mula, un carro y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco contrabando, según el expediente administrativo número 109 de este año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Una mula de 15 años.	75'00
Un carro.	110'00
Unas guarniciones.	18'00
Total.	203'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y demás, serán de cuenta del comprador.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 25 de Mayo de 1909.—El Administrador, José López.

Núm. 1208

INSTITUTO GEOGRAFICO
Y ESTADISTICO

Sección provincial de estadística
de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Abril último.

Población.	317.289
Número de hechos	
Absoluto.	650
Nacimientos.	602
Defunciones.	136
Matrimonios.	136
Número de nacidos	
Por 1.000 habitantes.	2'05
Natalidad.	1'90
Mortalidad.	0'43
Nupcialidad.	0'43
Número de nacidos	
Vivos.	337
Varones.	313
Hembras.	313
Número de nacidos	
Vivos.	638
Legítimos.	5
Ilegítimos.	5
Expósitos.	7
Total.	650

Muertos.	Legítimos.	14
	Ilegítimos.	0
	Expósitos.	0
Total.		14

Número de fallecidos

Varones.	303
Hembras.	299
Total.	602

Menores de 5 años.	138
De 5 y más años.	464
Total.	602

En hospitales y casas de salud.	17
En otros establecimientos benéficos.	7
Total.	24

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	2
Sarampión.	24
Coqueluche.	3
Difteria y Crup.	3
Gripe.	38
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis pulmonar.	43
Tuberculosis de las meninges.	1
Otras tuberculosis.	4
Cáncer y otros tumores malignos.	17
Meningitis simple.	16
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	53
Enfermedades orgánicas del corazón.	61
Bronquitis aguda.	37
Bronquitis crónica.	30
Neumonía.	26
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	48
Afecciones del estómago (menos cáncer).	6
Diarrea y enteritis (dos años y más).	6
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	11
Hernias, obstrucciones intestinales.	5
Cirrosis del hígado.	3
Nefritis y mal de Bright.	4
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	1
Otros accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	12
Debilidad senil.	39
Suicidios.	4
Muertes violentas.	15
Otras enfermedades.	73
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	13
Total.	602

Palma 22 de Mayo de 1909.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Datos del movimiento natural de la población en esta Capital durante el mes de Abril último.

Población.	66.121
------------	--------

Número de hechos

Absoluto.	Nacimientos.	104
	Defunciones.	147
	Matrimonios.	31
Total.		282

Por 1.000 habitantes.	Natalidad.	1'57
	Mortalidad.	2'22
	Nupcialidad.	0'47
Total.		4'26

Número de nacidos

Vivos.	Varones.	56
	Hembras.	48
Total.		104

Vivos.	Legítimos.	99
	Ilegítimos.	0
	Expósitos.	5
Total.		104

Muertos.	Legítimos.	4
	Ilegítimos.	0
	Expósitos.	0
Total.		4

Número de fallecidos

Varones.	71
Hembras.	76
Total.	147

Menores de 5 años.	37
De 5 y más años.	110
Total.	147

En hospitales y casas de salud.	9
En otros establecimientos benéficos.	7
Total.	16

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	1
Sarampión.	5
Coqueluche.	2
Gripe.	9
Tuberculosis pulmonar.	14
Tuberculosis de las meninges.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	6
Meningitis simple.	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	11
Enfermedades orgánicas del corazón.	16
Bronquitis aguda.	14
Bronquitis crónica.	8
Neumonía.	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	17
Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	1
Hernias, obstrucciones intestinales.	1
Nefritis y mal de Bright.	3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
Accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	2
Debilidad senil.	4
Otras enfermedades.	20
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	3
Total.	147

Palma 22 de Mayo de 1909.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1228

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Rafael Juan Roca de esta vecindad, pidiendo permiso para construir dos hornos en el huerto del puente de San Magin del Arrabal de Sta. Catalina con destino á industria de alfarería, y cumpliendo con lo que previenen las ordenanzas municipales, respecto al particular, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 24 Mayo de 1909.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1209

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado el reparto de consumos para el año actual, por el Comisionado para suscribir, se expone al público por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 311 del Reglamento vigente.

Manacor 23 de Mayo de 1909.—El Comisionado, Honorato Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Bonet.

Núm. 76

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1908.

En la sesión celebrada el día primero, se aprobó el acta de la anterior y se dió por enterado de los Boletines y correspondencia oficial, acordó prorrogar por tres días la recaudación de consumos correspondiente al 4.º trimestre; se autorizó á

varios vecinos para la construcción de las sepulturas n.º 56, 48 y 58 de los andenes; se aprobó el acta de arqueo del mes anterior y distribución de fondos del actual; y quedó sobre la mesa el tomar acuerdo referente al nombramiento de Recaudador Depositario.

En la celebrada el día ocho después de aprobada la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; nombrar al apoderado residente en Palma para retirar de la Delegación de Hacienda una lámina de inscripción nominativa de propios; se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios municipales; los planos de reforma números 18 de la calle de Colón, 5 de la de Alfareros y 22 de la de D. Jaime; y se acordó prorrogar por dos años los cargos de Recaudador depositario á favor del que venia desempeñandolos.

En la que tuvo lugar el día quince, se aprobó la anterior; se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último; autorizar á D. Gabriel Ginard Fornés para construir la sepultura señalada con el n.º 50 de los andenes; se aprobó el plano de fachada de la calle de la Cruz n.º 1; se acordó reparar la máquina de acetileno de la Plaza de Sallent, y autorizar á los empleados que acreditan contra este Ayuntamiento poder liquidar con el reparto de consumos.

En la celebrada el día veinte y dos aprobada que fué la anterior, se dió por enterado de los Boletines y demás correspondencia oficial; reparar el tejado de la Estación de Telégrafos; acordose igualmente el pago de los haberes de los empleados municipales del presente año; aprobar el plano de fachada de la casa calle de Colón n.º 16; cambiar los derechos del Inspector de viveres sobre Pescado y poner en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador Civil que un Concejal está procesado para que resuelva lo procedente.

En la que tuvo lugar el día veinte y nueve, se aprobó la anterior y se dió por enterado de los Boletines y demás correspondencia oficial; se aprobó el plano de reforma de la casa n.º 7 de la Plaza del Convento; reparar la noria del huerto de la villa; se acordó el pago de varias cuentas particulares, la cuenta general de Beneficencia, el balance del apoderado en Palma y varias liquidaciones con el Recaudador de este Municipio.

Mañacor 8 Enero de 1909.—El Presidente, Lorenzo Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 2636

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de mil novecientos ocho.

Sesión ordinaria del día 1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En vista de que el Ilmo. Sr. Gobernador Civil ordena que se consigne en el presupuesto municipal una cantidad suficiente para atender á un hospital epidémico y á los gastos de material sanitario de desinfección indispensable, se acordó averiguar si las ordenes Religiosas de esta ciudad se presentarían para asistir á los enfermos en el desgraciado caso de que esta población fuera invadida por una epidemia, y siendo la respuesta afirmativa y aprovechando el material sobrante del hospital municipal y la cantidad consignada en el capítulo de calamidades, contestar á dicha superior autoridad que podría este Municipio atender desahogadamente al hospital de referencia. También acordó suplicar al dueño de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil y al Jefe de la Comandancia de dicho cuerpo que presten su conformidad para instalar en dicho edificio, en su caso, el hospital de referencia, buscando otro local para ocuparlo dicha fuerza, pues el que ocupa actualmente es el unico en esta ciudad que reúne condiciones para ello y con lo expuesto podría muy bien atenderse al funcionamiento del referido hospital epidémico y

así manifestarlo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil. Se acordó aprobar la distribución de fondos hecha para el presente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Octubre. Se enteró el Ayuntamiento de que, el dueño de la casa que ocupa la Escuela de niños de Cas Concos, se halla conforme con el aumento de diez pesetas de alquiler, acordado por el Ayuntamiento. Se enteró la Corporación de que las hermanas Roig habian entregado la llave del antiguo oratorio de Porto-Colom y se acordó entrevistarse con dichas Señoras para tratar de la adquisición del edificio que existe contiguo á dicho oratorio. Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos para el año 1909, se acordó remitirlo á la Administración de Hacienda para su aprobación. Se acordó multar á catorce denunciados por la Guardia Rural conforme tiene acordado el Ayuntamiento. Se acordó continuar en la lista de pobres á Mateo Enseñat. Se acordó construir un osario en el Cementerio de esta ciudad designando á la Comisión de obras para que indique el lugar más á propósito para ello. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos el importe de un año de alquiler de la casa que ocupa el sepulturero de esta ciudad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir durante el año 1909 para las subastas y cobranza de todos los arbitrios municipales y el de las subastas del transporte de la correspondencia del caserío de Cas Concos y de la hosba. Se acordó proceder al derribo del edificio que fué oratorio de Porto-Colom. Se acordó adquirir una lámpara de desinfección para atender á las necesidades de esta ciudad conforme está prevenido. Se aprobó el acuerdo de la Junta municipal de Sanidad ordenando que dos vecinos vacien y desinfecten el uno el hoyo y el otro el pozo que tienen existentes en los respectivos corrales de su casa calle de la Verónica. Se acordó dar á la Congregación de hermanas de la Caridad de esta población las mas expresivas gracias por haberse ofrecido á prestar sus servicios de asistencia á los enfermos en el caso desgraciado de que fuera esta población invadida por una enfermedad epidémica. Se enteró el Ayuntamiento del oficio de la Administración de Hacienda que le autoriza para llevar á efecto el cobro del cupo de consumos y recargos del año 1909 por medio del reparto. Se acordó ordenar á Bartolomé Nadal Ferrer que reponga inmediatamente en su primitivo estado el portal de la fachada de su casa calle del Oail en la forma que estaba antes. Se acordó imponer el diez y seis por ciento del recargo municipal sobre la matricula industrial de 1909. Se acordó apoyar la petición de crearse en esta isla una Granja Agrícola. Se presentaron once denuncias por pastoreo abusivo y se acordó fueran multados los infractores. Se acordó que las multas de los ganaderos reincidentes dentro del mismo mes sean dobles. Se acordó ordenar al Inspector de viveres que analice la leche de las expendurias de esta ciudad, denunciando á los que la vendan sin reunir las condiciones necesarias. Se acordó conceder permiso á Luis Longas para edificar un balcón de setenta centímetros de repisa en la fachada de su casa en Porto-Colom que mira al mar. Se acordó que la Comisión de Obras informe sobre la construcción de un murallón en el ensanche de la Torre. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó se procediese á la confección y formación de los repartos por contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana para el año 1909. Enterado el Ayuntamiento de que todas las Comunidades Religiosas de esta ciudad habian ofrecido su asistencia á los enfermos en el desgraciado caso de que esta población fuese invadida por una enfermedad epidémica, acordó dar á dichas Congregaciones las mas expresivas gracias. Se conce-

dió permiso á Guillermo Cabrer y Fabrer para abrir una ventana en la fachada de su casa calle de Juavert. Se presentaron diez denuncias por pastoreo abusivo y se acordó multar á todos sus infractores. Se acordó el pago de las dietas invertidas en la confección del padron de vecinos y en la del Registro Fiscal por urbana. Se acordó activar la información sobre un recurso de D. Miguel Ramon. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó consultar á algunos abogados si el solar de cuarenta pasos en cuadro existente en el centro de la plaza de la colonia de Can Alou pertenece á los herederos de D. Antonio Martorell. Se acordó comprar un sello, á efectos de la franquicia postal, para el uso del Juzgado municipal de esta ciudad. Se aprobó el padrón de cédulas personales formado para el año 1909, acordando que se exponga al público á efectos de reclamación por espacio de seis dias. Se acordó construir un murallón de piedras en el terraplen que existen en el Paseo de la Torre. Se acordó construir un osario en el Cementerio católico de esta ciudad. Se acordó multar á once denunciados por infracción del art. 10 de las Ordenanzas municipales. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.—Seguidamente fueron examinados los repartos de la contribución territorial, rústica y urbana para el año 1909 y por unanimidad se aprobaron todos, acordando que sean expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de seis dias. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se leyeron y aprobaron las actas ordinaria y extraordinaria de las dos últimas sesiones. Se acordó el pago de una cuenta de papel sellado, sellos é impresos, empleado todo en este municipio. Se acordó que una comisión del Ayuntamiento gestione con los herederos de Antonio Martorell para tratar de adquirir el solar y la casa que dicen poseen en la plaza de la finida colonia de Can Alou y que se dé cuenta de las gestiones al Ayuntamiento. Se acordó nuevamente el tipo de jornal que han de percibir los individuos encargados de la confección del Registro Fiscal. Se acordó interesarse con el Presidente de la fabrica del gas de esta ciudad para que el fluido quemado en las fiestas públicas y en la casa Consistorial, sirva la mitad de cómputo al que se ha de quemar segun contrato. El Ayuntamiento declaró incobrables dos partidas fallidas por territorial del año 1906, ascendiendo el total á tres pesetas sesenta y cuatro céntimos. Se acordó prorrogar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de consumos hasta el día ocho del próximo mes de Diciembre. Se acordó que el día seis de Diciembre próximo venidero se subasten todos los arbitrios municipales que han de regir durante el año 1909. Se acordó multar á quince denunciados por pastoreo abusivo. Se acordó sean cortadas todas las ramas de los árboles que caen sobre los caminos y travesías de este término municipal hasta la altura que marcan las Ordenanzas Municipales. Se nombró una Comisión para adquirir el solar donde se han de construir los lavaderos públicos, y se acordó acudir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que se digno confirmar la escepción de consumos de concurso de que está exceptuado. Y se levantó la sesión.

Felanitx 16 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló.

Núm. 77

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Diciembre de 1908.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, se autorizó á varios vecinos para

construir obras particulares y fué nombrada la Comisión que debe encargarse de los trabajos para la celebración de la fiesta de San Julián Titular de este pueblo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta anterior, fueron aprobadas varias cuentas por servicios municipales y se acordó celebrar las sesiones ordinarias los viernes á las trece y treinta minutos en primera convocatoria y los domingos á la misma hora en segunda.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta anterior, fueron aprobadas varias cuentas por servicios municipales y las liquidaciones presentadas por el Recaudador del Ayuntamiento de lo recaudado durante el año por Consumos, prestación personal y multas municipales, se acordó formar las listas de Compromisarios para Senadores para el año próximo y que fueran expuestas al público á efectos de reclamación, se concedió una peseta semanal de los fondos de beneficencia á un vecino pobre y asistencia facultativa gratis á otros y se autorizó á D. Juan Mas para edificar una pared.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión del día tres del actual.

Campos 8 Enero de 1909.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzón Más.

Núm. 119

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1908.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para atender las obligaciones del presente mes.

Se acordó se verifique la rectificación del padrón de habitantes.

Se acordó que del capítulo de imprevistos se paguen veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos á D. Bartolomé Escandell por gastos de viage en la conducción del Registro Fiscal de Edificios y Solares á la Administración de Hacienda.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á D. Bartolomé Ferrer Riera representante para asistir á la Junta de patronato el día 22 del actual.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó la rectificación del padrón de vecinos y que se exponga al público por término de quince dias.

Se acordó dejar la suscripción de la Revista Administración local.

Se acordó entregar el cuatro por ciento de los intereses de propios y intereses de recargo municipal que debe el Tesoro y se cubren por medio de los trabajos que preste el centro ú oficina Central Financiera de Madrid cuyo cuatro por ciento se entregará al Director de dicha oficina.

Se acordó aprobar 115'00 pesetas que como fallidas del año 1897 á 98 presenta en recibos el recaudador de consumos.

Igualmente se acordó declarar fallidas 29'76 pesetas de contribuyentes por consumos del año 1904 y que las referidas listas se expongan al público por cinco dias.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 7 de Enero de 1909.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1908.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Marzo.—Se tomaron varios acuerdos relativos a la clasificación y declaración de soldados del actual año y revisiones de expedientes de reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Febrero. Se aprobó el estado de distribución de fondos.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 29 de Marzo.—Se aprobaron los expedientes instruidos con motivo de las excepciones alegadas por los mozos del actual año y de reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 4 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos. Se acordó autorizar a D. Juan Mari Riera para construir una obra frente a su casa en construcción en el camino de Jesús. Se nombró comisión para la conducción de los mozos a la capital de la provincia, señalándole dietas. Se acordó no mandar delegado del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se acordó comunicar a la Excm. Comisión Mixta que el mozo José Roig Juan había retirado la reclamación formulada contra la excepción del mozo Juan Tur Boned. Se acordó autorizar a D. Domingo Riutord y Ferrer dos cartas de domingo. Se aprobó la conducta del Sr. Alcalde por la suspensión del peon caminero.

Sesión del día 9 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el estado de distribución de fondos. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se acordó admitir la renuncia del peon caminero. Se acordó remitir el expediente de excepción del mozo Juan Tur Boned a la Excm. Comisión Mixta.

Sesión ordinaria del día 6 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se acordó coadyuvar a la Administración en el asunto contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Clapés Escandell y que se practiquen los trámites necesarios para ello. Se acordó ordenar a D. Juan Mari Riera que reponga el camino de Jesús en el mismo estado en que se hallaba, con apercibimiento de hacerlo a sus costas y se nombró una comisión para su inspección.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos del presente mes.

Sesión ordinaria del día 25 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos. Se nombró representante de este Ayuntamiento a D. Antonio Ferrer Ferrer primer Teniente Alcalde para concurrir a la Junta de Cárceles del partido el día 27 para la formación del presupuesto. Se nombró comisionado para la entrega de mozos en caja. Se concedió permiso para celebrar fiestas en la Villa y se acordó conceder una subvención para ellas.

Sesión ordinaria del día 8 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se acordó la conducción al Manicomio provincial del alienado José Mari Planells nombrándose comisionado para ello a

D. Antonio Mari Guasch a quien se abonarán los gastos.

Sesión extraordinaria del día 4 de Septiembre.—Se acordó repetir la votación que ha resultado empatada en la sesión próxima por no considerar el asunto de carácter urgente la mayoría de los asistentes.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobaron las actas anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se acordó autorizar al Sr. Regidor Síndico para otorgar poder a Procuradores. Nombrar a D. Emilio Morales Cirer, Abogado Director del pleito Contencioso-administrativo. Destinar un crédito del capítulo de imprevistos para gastos del mismo. Se nombró una comisión para estudiar la manera de arbitrar recursos para dichos gastos si acaso faltan.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior ratificándose sus acuerdos. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se acordó nombrar a D. Antonio Ferrer Ferrer primer Teniente Alcalde, representante del Ayuntamiento para concurrir a la Junta del Patronato del Hospital del Partido. Se nombró una comisión para inspeccionar las obras practicadas en el camino y punto denominado Es Ribás. Se acordó fijar precios máximos al arrendatario que resulte en primera ó segunda subasta de las especies de líquidos y carnes para cubrir el cupo de consumos del próximo año 1909. Se acordó pagar una cuenta de obras.

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó la gestión del representante en la Junta de Patronato. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes. Se acordó aceptar el dictamen de la comisión respecto al camino Es Ribás. Se nombró personal para la confección de repartos y padrones.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se acordó remitir el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos a la Administración para su aprobación.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7 de Marzo.—Se aprobó el dictamen definitivo dado por la Comisión sobre aprobación de cuentas municipales del año 1907 que fueron aprobadas. Se acordó remitir dichas cuentas al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos prevenidos.

Sesión del día 5 de Septiembre.—Se acordaron los recargos municipales sobre las contribuciones directas é indirectas. Se tomaron varios acuerdos relativos a la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en este término y se nombró la comisión para presidir todos los actos. Se acordó comunicar a la Administración los medios adoptados.

Santa Eulalia 3 Diciembre de 1908.—Juan Mari, Secretario.

Este extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Sta. Eulalia 19 Diciembre de 1908.—Juan Mari, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Roig.

Núm. 1218

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera Instancia é Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Colom Xamena de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro el término de quince días a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta

provincia, se presente en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye sobre esta fe; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado Pedro Colom Xamena, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de este Partido. Dado en Palma a veinte y dos Mayo de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 1225

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Guillermo Gelabert Durán, apodado Mayolet, Sacerdote, de cuarenta y un años de edad, soltero, natural de la villa de Manacor en la que últimamente ha estado domiciliado, con instrucción, hijo de Cristobal y de Margarita, siendo sus señas personales ojos negros, algo hundidos, cejas muy pobladas y unidas en el entrecejo, pelo negro, frente ancha, color moreno, muy velludo en los brazos y manos, estatura regular; en la actualidad de ignorado paradero; procesado con otros en causa que se le sigue sobre emigración ilegal y uso de nombre supuesto; para que dentro del plazo de quince días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado del distrito de la Catedral al objeto de prestar declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Así mismo ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial y demas fuerza pública, que se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado D. Guillermo Gelabert Durán; y conseguido, lo conduzcan a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palma a veinte y dos de Mayo de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—El actuario, Juan Bestard.

Núm. 1226

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley del Jurado, se hace saber: que queda señalado el día veinte y nueve de los corrientes para proceder en la sala audiencia de este Juzgado al sorteo de vocales mayores contribuyentes por conceptos de Territorial é Industrial, los cuales han de formar la Junta de este distrito encargada de la confección de las listas de jurados.

Palma veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 1205

D. Miguel Vaquer, Juez Municipal de la Ciudad de Felanitx, Provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: que en el expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Miguel Artigues y Banús sobre inscribirse a su favor una porción de tierra de cabida de media cuarterada ó lo que sea llamada «Oan Pipiu» de este término, en el Registro de la Propiedad de Manacor, ha recaído la siguiente:—Providencia.—Felanitx veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—En vista de lo expuesto por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido de Manacor, publíquese Edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia citando en forma a Juan Artigues y Banús sus herederos ó sucesores, para que dentro del término de ocho días a contar desde la inserción de dicho edicto en el *BOLETIN OFICIAL* comparezcan ante este Juzgado y en el expediente de información posesoria que se sigue a instancia de Miguel Artigues Banús para exponer lo que tenga por

conveniente en contra de la posesión que se solicita, que de lo contrario se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.—Lo proveyó, mandó y firmó don Miguel Vaquer, Juez municipal de esta Ciudad de que doy fé.—Miguel Vaquer.—Guillermo Janer, Secretario.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Artigues y Banús sus herederos ó sucesores, expido el presente en Felanitx a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—Miguel Vaquer.—Por su mandato.—Guillermo Janer, Secretario.

Núm. 1217

Don Diodoro Ordinas y Cruellas, primer Teniente Ayudante del Escuadrón Cazadores de Mallorca y Juez instructor del expediente que instruye contra el recluta del mismo Juan Femenias Ferrer, por la falta grave de no haberse concentrado ante la Zona de Reclutamiento de Palma para su destino a Cuerpo armado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, Juan Femenias Ferrer, natural de Santa Margarita (Baleares); vecindado en Sóller (Baleares), de veintidos años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de las Baleares, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de Caballería de esta Capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra dicho individuo me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Así mismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido, se le conduzca y ponga a mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca a veintidos de Mayo de mil novecientos nueve.—El primer Teniente Juez instructor, Diodoro Ordinas.

Núm. 1224

D. Miguel Ribas Masiá, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia Jaime Bennasar Vicens por falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Jaime Bennasar Vicens, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Sóller, de veinte y tres años de edad, soltero, de oficio jornalero, del reemplazo de mil novecientos siete por el cupo de Sóller; para que en el preciso término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de esta Provincia comparezca a este Juzgado militar (Cuartel de San Pedro) a responder a los cargos que le resulten en el expediente que por falta de incorporación a filas se le instruye bajo apercibimiento de que de no presentarse en el término que se le cita será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A mi vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado Jaime Bennasar Vicens remitiéndome a mi disposición caso de ser habido por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—El primer Teniente Juez Instructor, Miguel Ribas.